



COLEGIO DE MEDIADORES
DE SEGUROS DE MADRID

MEMORIA ANUAL 2010

**(REDACTADA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA
LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES)**

La presente memoria anual se elabora a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Colegios Profesionales

INDICE

- a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.
- b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.
- c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
- e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.
- f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.
- g) Información estadística sobre la actividad de visado.

- A) **INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE PERSONAL SUFICIENTEMENTE DESGLOSADOS Y ESPECIFICANDO LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN RAZÓN DE SU CARGO.**

COMPARATIVO PRESUPUESTADO / REALIZADO AÑO 2010

INGRESOS	PRESUPUESTO DICIEMBRE	REALIZADO DICIEMBRE	DIFERENCIA
<u>CUOTAS COLEGIALES</u>			
Cuotas anuales	285.000,00	278.620,50	-6.379,50
Cuotas de entrada	3.000,00	3.750,00	750,00
	288.000,00	282.370,50	-5.629,50
<u>CENTRO DE ESTUDIOS</u>			
Curso Superior	145.000,00	155.835,00	10.835,00
Otros Cursos	62.000,00	53.922,50	-8.077,50
	207.000,00	209.757,50	2.757,50
<u>INGRESOS Y VARIOS</u>			
Exceso provision cuotas	2.000,00	2.699,59	699,59
Títulos / manuales	500,00	260,00	-240,00
Bancarios	1.500,00	614,51	-885,49
Publicidad Boletín	75.000,00	74.278,80	-721,20
Varios	10.000,00	17.184,64	7.184,64
Actividades culturales	46.000,00	51.199,81	5.199,81
	135.000,00	146.237,35	11.237,35
TOTAL INGRESOS	630.000,00	638.365,35	8.365,35

GASTOS	PRESUPUESTO DICIEMBRE	REALIZADO DICIEMBRE	DIFERENCIA
<u>VARIACION DE EXISTENCIAS</u>		1.700,00	1.692,12 7,88
<u>ARRENDAMIENTOS CANONES</u>			
Canon Consejo	47.000,00	47.357,00	357,00
Cecas	28.000,00	42.249,39	14.249,39
	75.000,00	89.606,39	14.606,39
<u>REPARACIONES Y CONSERVACION</u>			
Conservación	24.000,00	21.167,75	-2.832,25
	24.000,00	21.167,75	-2.832,25
<u>SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.</u>			
Asesoría Marketing y RRPP	15.000,00	14.736,10	-263,90
Profesorado	54.000,00	57.480,00	3.480,00
Asesoría Fiscal / Laboral	21.000,00	20.301,84	-698,16
Asesoría Jurídica	15.000,00	15.138,94	138,94
Auditoría	4.200,00	4.366,00	166,00
	109.200,00	112.022,88	2.822,88
<u>PRIMAS DE SEGUROS</u>			
Seguros	7.400,00	7.435,94	35,94
	7.400,00	7.435,94	35,94
<u>OTROS GASTOS BANCARIOS</u>			
Varios	1.500,00	1.600,07	100,07
Hipoteca y prestamos	18.000,00	16.816,97	-1.183,03
	19.500,00	18.417,04	-1.082,96

PUBLIC. PROPAG. REL.PUBLICAS

Boletín	32.000,00	46.210,53	14.210,53
Actos Culturales / Imagen	65.000,00	70.953,34	5.953,34
	97.000,00	117.163,87	20.163,87

SUMINISTROS

Luz/Agua	2.400,00	2.555,55	155,55
Teléfono	7.100,00	8.817,84	1.717,84
Comunidad	28.200,00	35.811,73	7.611,73
	37.700,00	47.185,12	9.485,12

OTROS SERVICIOS

Correos y Circulares	11.000,00	16.632,65	5.632,65
Fotocopias	1.400,00	1.884,23	484,23
Material de oficina	4.500,00	5.516,60	1.016,60
Reuniones de Trabajo	6.000,00	5.921,96	-78,04
Locomociones	1.300,00	1.404,60	104,60
Mensajería	1.300,00	1.309,43	9,43
Varios Gestiones / Susc.	19.000,00	18.979,52	-20,48
Dietas	15.000,00	15.446,58	446,58
Varios Mat. Did (C.I).	10.000,00	9.964,32	-35,68
	69.500,00	77.059,89	7.559,89

PERSONAL

Sueldos y Salarios	120.000,00	119.636,99	-363,01
Seguridad Social	34.000,00	33.753,17	-246,83
Otros Gastos	1.000,00	1.200,00	200,00
	155.000,00	154.590,16	-409,84

AMORTIZACIONES

Amortizaciones	20.000,00	18.665,89	-1.334,11
	20.000,00	18.665,89	-1.334,11

VARIOS

Dotacion provisión deudores	2.000,00	37,83	-1.962,17
Dotacion provisión cuotas 2009	12.000,00	8.374,00	-3.626,00
	14.000,00	8.411,83	-5.588,17

TOTAL GASTOS	630.000,00	673.418,88	43.418,88
---------------------	-------------------	-------------------	------------------

<u>RESULTADO=BENEFICIO</u>	0,00	-35.053,53	-35.053,53
-----------------------------------	-------------	-------------------	-------------------

No se indican retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo al no haberse abonado ninguna cantidad distinta de las dietas indicadas

B) IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES DESGLOSADAS POR CONCEPTO Y POR EL TIPO DE SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN.

Las cuotas aplicables a cada forma de colegiación se especifican en el siguiente cuadro.

IMPORTE DE LAS CUOTAS COLEGIALES SEGUN LAS DISTINTAS CATEGORIAS.

Formas Colegiación	CUOTAS 2010 Trimestral
Agente	63€
Corredor	85€
C.Representante	149€
Conservación	50€
No ejerciente	32€
Representante	80€
Colaborador	32€
CANON	71€

Las cuotas cobradas a los distintos tipos de colegiados están en función de la realización o no de actividades de mediación en seguros (ejerciente, no ejerciente), del tipo de mediador de que se trate (agente de seguro exclusivo, agente de seguros vinculado, corredor de reaseguros, si ejercen la actividad como personas físicas; y Representante de agencia de seguro exclusiva, de agencia de seguros vinculada, de operador banca-seguro exclusivo, de operador banca-seguro vinculado, de correduría de seguros, de correduría de reaseguros. En los supuestos de mediadores de seguros personas jurídicas).

Los servicios prestados a los colegiados directamente o en virtud de convenios con terceros, son:

- Asesoría Jurídica (Jueves tarde previa petición de hora)
- Asesoría Fiscal, Laboral y Contable.
- Revista Informativa.
- Información puntual de las Compañías que apuestan por el mediador.
- Convenio con la banca.
- Guía Profesional propia
- Programa informático para gestión de cartera.
- Servicio de atención al cliente, Protección de datos y Prevención de Blanqueo de Capitales

De los anteriores servicios, únicamente las asesorías fiscal, laboral y jurídica limitan su asesoramiento a aquellas materias propias de su relación con la mediación en seguros, que se desprenda de su forma de colegiación. De la misma manera, las circulares y avisos a los colegiados se filtran de modo que sólo sean recibidos por aquellos colegiados que por su forma de colegiación puedan resultar interesados por la materia a que se refieran aquellos.

C) INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES EN FASE DE INSTRUCCIÓN O QUE HAYAN ALCANZADO FIRMEZA, CON INDICACIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA QUE SE REFIEREN, DE SU TRAMITACIÓN Y DE LA SANCIÓN IMPUESTA EN SU CASO, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Durante el año 2010, no se ha iniciado, continuado o alcanzado firmeza ningún procedimiento informativo previo ni sancionador contra ningún colegiado

D) INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES O USUARIOS O SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS, ASÍ COMO SOBRE SU TRAMITACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS MOTIVOS DE ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LA QUEJA O RECLAMACIÓN, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Durante el año 2010, Se ha recibido únicamente en este colegio una queja contra un colegiado, en la que se solicitaba el pago de determinada cantidad en concepto presuntos daños y perjuicios causados por el colegiado en el ejercicio de su actividad profesional como mediador de seguros. Se informó al denunciante de la existencia la obligatoriedad de que los corredores de seguros cuenten con un seguro de responsabilidad civil, así como de un servicio de atención al

cliente al que podía dirigirse previamente a presentar reclamación ante la Dirección General de Seguros.

Aparte del referido supuesto no se han presentado otras quejas o reclamaciones por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, contra los colegiados o contra el colegio. Tampoco se ha iniciado ni continuado tramitación alguna con base en las referidas quejas o reclamaciones.

E) LOS CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE SUS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS, EN CASO DE DISPONER DE ELLOS.

Durante el año 2010 no se ha procedido a realizar ninguna modificación del código deontológico que rige la profesión de mediador de seguros.

F) LAS NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO.

No tiene el Colegio una norma específica que regule tales situaciones, sin perjuicio de que los estatutos generales regulen aspectos tales como los requisitos que deben tener los miembros de la Junta para ser elegidos como tales y para poder seguir desarrollando dichas funciones, el procedimiento de moción de censura y el procedimiento sancionar aplicable a los colegiados.

Igualmente, son aplicables en las materia de incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses todas las normas que eventualmente fueran de aplicación a los miembros de la Junta de gobierno derivadas del ejercicio de su actividad profesional, y de cuyo incumplimiento se derivara ya la imposición de una sanción que les impidiera ejercer la actividad de mediador de seguros, ya la adopción de un acuerdo de baja en el registro administrativo de mediadores de seguros previsto en la Ley 26/2006.

G) INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA ACTIVIDAD DE VISADO.

Durante el año 2010 El colegio de mediadores de seguros no ha visado ningún informe emitido por sus colegiados

Madrid, a 22 de marzo de 2011